

presenta á la vista abastece & granos, no solo á mu-
chos pueblos de esta provincia inclusa la capital sino
á las costas del de Valencia y Cataluña, Cadix y otros
puertos; para todo lo qual pase á Murcia el Cab.^{ro}
Procurador General á fin & que informe á S. E. á boca
el estado deplorable de este pueblo, á cuyo efecto se le
facilitará por la Escribanía el expediente de este nego-
cio, que llevará original, otorgándole el poder correspon-
diente para todo lo referido y que se contexte al citado
Atendizaval con mérito á los hechos que quedan ex-
presados, para lo qual se da comision bastante á los
sres D. Pedro Mendiña y D. Manuel Gonzalez, Reg.^{ros}
Con lo que se concluyó este Cab.^o, que firman el Sr.
Reg.^{te} y dos de los sres Regidores concurr.^{tes} & q.^o yo el Ex.
Doy fe =

Mateos

Concejo.

En la M. N. y M. L. ciudad de Lorca en diez y
ocho dias del mes de Octubre del año de mil ochocien-
tos y diez se juntaron á Concejo los sres Justicia
y Regimiento de ella en la sala que acostumbran
tratar cosas tocantes al servicio de S. M. bien y utili-
dad de esta republica, á saber: el Sr D. Bartolomé
Mateos, Regidor & preeminencia de esta dha. ciudad q.
como tal regenta en este acto la M. Jurisd.ⁿ ordinaria

